

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CENTRO

I. INTRODUCCIÓN

El comedor escolar es un servicio educativo complementario que ofrece el Centro a las familias con carácter opcional y voluntario. Este servicio tiene una doble función:

- a) Una adecuada atención alimenticia y una formación integral de todos los alumnos/as.
- b) Conciliar la vida familiar y laboral de las familias.

Además de desempeñar una destacada función social a través de las ayudas previstas para compensar posibles carencias de tipo familiar o económico.

II. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Este reglamento se basa en el DECRETO 20/2008 del 13 de marzo (BOCYL 19/03/2008), y la ORDEN EDU/693/2008 de 29 de abril, (BOCYL 02/05/2008) que regulan el servicio público de comedor escolar en Castilla y León.

Espacio utilizado por los usuarios del servicio de Comedor Escolar. A él podrán asistir tanto los alumnos como el personal docente y no docente del Centro que lo soliciten y que cumplan los requisitos establecidos por la Administración a tal fin.

El cuidado y mantenimiento del material y de las instalaciones es responsabilidad de la empresa adjudicataria

III. OBJETIVOS DE ESTE REGLAMENTO

- Crear hábitos alimentarios saludables.
- Adquirir hábitos saludables antes, durante y después de comer.
- Adquirir normas de educación y saber estar en la mesa.
- Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles del comedor.
- Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros.

- Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.
- Utilizar correctamente los materiales e instalaciones.

IV. GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

La gestión del servicio público de comedor escolar en nuestro Centro adopta la modalidad de concesión a la empresa UTE GLECE – GH DE LUZ, (ORDEN EDU/1633/2008) de 12 de septiembre, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

El servicio de comedor funcionará, con carácter ordinario, desde el comienzo de las actividades lectivas en el mes de septiembre hasta su finalización en el mes de junio, en función del calendario escolar que para cada curso establezca la Consejería de Educación.

La empresa contratada suministra diariamente la comida y dispone el personal necesario para la correcta prestación del servicio, incluida la asistencia y cuidado de los/as alumnos/as.

No obstante, el servicio de comedor podrá iniciarse el día 1 de octubre y finalizar el 31 de mayo, siempre que así se decida por mayoría de los miembros del consejo escolar de cada centro y se comunique a la Dirección provincial correspondiente antes del 15 de mayo.

V. DERECHOS DE LOS COMENSALES

- Conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.
- Disfrutar de un trato correcto por parte del personal adscrito al comedor.
- Recibir la cantidad de comida adecuada a su edad.
- Recibir un menú adaptado, cuando así lo requieran sus creencias religiosas o haya prescripción médica.
- Utilizar las dependencias del Centro destinadas a realizar las actividades programadas en el periodo de comedor.

Los padres, madres y/o tutores de los alumnos/as, cuando consideren que estos derechos no son respetados deberán hacer la reclamación oportuna ante la Dirección del Centro o persona responsable del servicio.

VI. DEBERES DE LOS COMENSALES

- No se podrá acceder al comedor escolar si no se ha asistido a clase.

- Los alumnos/as que hacen uso del comedor escolar deben comer de todas las comidas y en las cantidades que se les sirvan, que serán acordes a su edad.
- Todos los comensales deben guardar el debido respeto y seguir las indicaciones de las cuidadoras o personas encargadas del servicio de comedor.
- Antes de entrar al comedor todos los usuarios del servicio deberán lavarse las manos y asearse.
- Los alumnos/as deben mostrar un comportamiento solidario, correcto y respetuoso con los demás compañeros/as.
- No se permitirán peleas, ofensas ni trato desconsiderado con los demás.
- Se debe respetar el material, las dependencias, el mobiliario, las plantas, etc.
- El alumnado de comedor permanecerá en el recinto escolar durante el tiempo que dura el servicio. Ningún alumno/a podrá abandonarlo si no lo ha solicitado previamente y va acompañado por los padres o responsables del mismo.
- Los alumnos/as no podrán desplazarse libremente por las dependencias del colegio, sólo podrán acceder a aquellas autorizadas o para las que se les conceda permiso.

VII. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

A) NORMAS GENERALES

- a. Los alumnos/as atenderán en todo momento las instrucciones y las indicaciones de las cuidadoras, respetándolas y obediéndolas.
- b. No podrán salir al servicio durante la comida, salvo casos necesarios y siempre que no haya ningún/a compañero/a en el mismo.
- c. Los alumnos/as deben consumir todos los alimentos que compongan el plato de comida, salvo que los padres, madres y/o tutores manifiesten un justo impedimento.
- d. Cuando un alumno/a no pueda tomar algún tipo de alimento, sus padres deberán justificarlo por escrito y bajo prescripción médica. La empresa concesionaria atenderá su solicitud según establece la normativa vigente.
- e. Los alumnos/as que asistan al comedor deben encontrarse bien de salud. En un servicio de este tipo es mayor el riesgo de contagios. Los pequeños/as usuarios deben controlar esfínteres y poseer una autonomía mínima en el hábito de comer.

f. Si en algún momento se produjera algún incidente (vómitos, pis, diarrea, malestar...) debe quedar claro que resolverlo no es en ningún caso función de las cuidadoras, sino que deberán personarse los padres del alumno/a afectado para hacerse cargo de su limpieza y cambio de ropa.

g. Los medicamentos son peligrosos. Por ello debe organizarse su horario de tomas de manera que no coincidan con el de comedor. Siempre es posible establecer un margen en este sentido.

h. Las responsables del orden y de velar por la limpieza y la disciplina del comedor escolar son las cuidadoras.

i. Las normas generales de obligado cumplimiento que se incluyen en este Reglamento de Régimen Interior serán de aplicación también durante la actividad del comedor.

B) NORMAS DE HIGIENE

a. Lavarse las manos antes de comer.

b. Lavarse los dientes y las manos después de comer. Es en el hogar donde se debe proceder al afianzamiento de este hábito, por este motivo la posible dotación de una bolsa con cepillo de dientes y dentífrico es opcional.

C) NORMAS ALIMENTICIAS Y DE COMPORTAMIENTO EN LA MESA

a. Masticar con la boca cerrada.

b. No hablar con la boca llena.

c. Masticar y beber sin hacer ruido.

d. Limpiarse con la servilleta antes y después de beber, y al terminar cada plato.

- e. No tirar objetos ni restos de comida al suelo.
- f. Utilizar correctamente los cubiertos.
- g. Intentar ir acostumbrándose a nuevos sabores, porque todos los alimentos son necesarios para crecer sanos y fuertes, aunque nos gusten menos.
- h. Sólo se puede comer dentro del comedor. No se sacarán alimentos al patio o a los lugares del periodo de recreo.
- i. Todos los alumnos/as dispondrán de un tiempo límite para comer (según su edad/madurez y su nivel de autonomía). En caso de que el alumno/a no proceda a alimentarse en el tiempo en que permanece en el comedor, se le retirará el plato pasado el tiempo establecido y se adoptarán las medidas correctoras que se consideren oportunas.

D) NORMAS DE CONVIVENCIA

- a. Asistir al comedor con puntualidad.
- b. Permanecer bien sentados en las mesas hasta acabar de comer.
- c. Hablar con un tono de voz adecuado, sin gritar.
- d. No molestar a los compañeros/as.
- e. Levantar la mano si se necesita algo, no gritar a las cuidadoras. Esperar si están atendiendo a otros compañeros/as.
- f. Cuidar y utilizar correctamente los utensilios de menaje.
- g. Aquellas otras normas de convivencia que establece este Reglamento.

VIII. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

- a. Las cuidadoras recogerán al alumnado de Educación Infantil en el hall de entrada cinco minutos antes de la finalización de la última sesión lectiva, se preocuparán de que se asean y se laven las manos y procurarán que hagan pis antes de ir a comer.
- b. Los alumnos de Primaria irán al comedor directamente desde sus aulas a la salida de la última hora lectiva, cuando le corresponda salir a su grupo.
- c. Las cuidadoras organizarán la distribución del alumnado en el comedor teniendo en cuenta su edad y sus características personales o situaciones especiales.
- d. La comida deberá estar preparada y comenzará a servirse en cuanto los comensales hayan ocupado sus sitios.
- e. El servicio de la comida y la recogida de platos, bandejas y demás utensilios utilizados se llevarán a cabo según las instrucciones dadas por las cuidadoras.
- f. Los alumnos/as de Primaria recogerán su comida en las bandejas destinadas al efecto y devolverán éstas una vez finalizada la misma y habiendo depositado los restos en el contenedor habilitado para ello. A los alumnos/as de Infantil les servirán la comida y les ayudarán las cuidadoras.
- g. Después de comer los alumnos/as dispondrán de un tiempo para asearse e ir al servicio, siempre supervisados por las cuidadoras. Transcurrido este tiempo, no se les permitirá el acceso a los servicios salvo casos de clara necesidad.
- h. La salida del comedor hacia el patio u otra dependencia donde se realicen actividades en el tiempo de recreo posterior a la comida, se organizará de forma que todos los alumnos/as estén siempre bajo la supervisión directa de alguna cuidadora.
- i. A la finalización del horario del servicio de Comedor Escolar, los padres o personas autorizadas expresamente recogerán a los alumnos, respetando los horarios establecidos para ello y comunicados a todas las familias implicadas.
- j. En caso de que algún/a alumno/a no sea recogido en el horario establecido por las personas responsables de hacerlo y no se incorpore a alguna actividad extraescolar, la responsable del servicio permanecerá con el/ella hasta sea recogido/a o se haga

cargo el personal docente del Centro.

k. Las cuidadoras se responsabilizarán de que a la finalización del horario de comedor se recoja todo el material utilizado.

IX. ACTUACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA

La persona responsable del servicio de Comedor Escolar llevará un registro de incidencias o faltas del alumnado, de las que informará puntualmente a las familias y que comunicará a la Dirección del Centro.

Notificará al Director del Centro cualquier incidencia que se produzca durante el mismo, en el plazo más corto posible. (dependiendo de su gravedad y siempre antes del comienzo del servicio del siguiente día lectivo a aquel en el que se produjo).

A) FALTAS LEVES:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
2. No lavarse las manos antes de comer.
3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
4. Cambiarse de sitio (en la mesa del comedor) o levantarse del sitio sin permiso o causa justificada.
5. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas...).
6. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
7. Dejar de modo desordenado y sucio mesas y/o sillas del comedor.
8. Realizar un uso inadecuado de algún material o instalación del Centro.
9. Agresión verbal entre alumnos o actos manifiestos de desprecio.
10. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o la salud de

las personas.

A.1. MEDIDAS CORRECTORAS (PODRÁN SER IMPUESTAS POR EL PERSONAL DEL COMEDOR):

- Amonestación verbal.
- Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
- En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
- Pago de la reparación del daño causado en el material o instalaciones.

B) FALTAS GRAVES :

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Comedor.
3. Salir del Comedor o del Colegio sin permiso del cuidador.
4. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
5. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

B.1.MEDIDAS CORRECTORAS (PODRÁN SER IMPUESTAS POR EL EQUIPO DIRECTIVO Y SERÁN COMUNICADAS A LOS PADRES):

- Comunicación por escrito a los padres del alumno/a.
- Comer separado/a de los compañeros.
- Baja temporal en el servicio.

El incumplimiento de las normas de forma reiterada puede dar lugar a la privación del derecho al uso del servicio de comedor Escolar.

En caso de incumplimiento de las normas se seguirá el siguiente procedimiento:

1. En primer lugar, las cuidadoras del comedor serán las encargadas de amonestar verbalmente al alumno/a para que cambie de comportamiento.
2. En caso de que el alumno/a no cambie de comportamiento y de que no siga las indicaciones de las cuidadoras, la responsable del servicio lo comunicará a la Dirección del Centro.
3. De persistir en la conducta contraria a la convivencia (en ese momento o en días posteriores) o en caso de cometer una nueva falta, el Director redactará un parte de incidencia que los padres/madres deberán firmar acudiendo al Centro. Será el Director quien decida la medida correctora o sanción correspondiente siguiendo el criterio de proporcionalidad y adecuación.
4. Siempre que se incurra en una falta grave (por reincidencia de faltas leves o alteraciones de convivencia o por comisión de una falta tipificada como tal), se procederá del siguiente modo:

Si es la primera ocasión que el alumno/a comete una falta de este tipo, el Director convocará a la Comisión de Convivencia del Centro, debiendo los padres aceptar la decisión adoptada en dicha Comisión (de lo contrario, se dará curso a incoación de expediente). De ser la primera ocasión, se priorizará la adopción de medidas como el Acuerdo Reeducativo y sólo si la gravedad de la falta lo aconseja, la expulsión temporal del servicio.

En caso de reincidencia en falta grave, se podrá privar al alumno/a, de forma temporal o definitiva, del derecho a utilizar el servicio de Comedor Escolar, previo acuerdo del Consejo Escolar del Centro.